

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

*Previo a continuar con la etapa procesal respectiva y en atención al certificado de tradición del inmueble que obra en el expediente en el archivo 50.MemorialAllegaCertificado.pdf, donde se observa que en la anotación 7 del folio de matrícula No. 50C-1299230 quedó inscrita la demanda de forma equivocada por cuanto la parte demandada esta conformada por **"LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADOLFO SARMIENTO SILVA, MARIA EMMA SARMIENTO SILVA, MARIA ELVIRA SARMIENTO SILVA, MARIA DE LAS MERCEDES SARMIENTO SILVA, SUSANA SARMIENTO SILVA, LEONOR SARMIENTO SILVA y PABLO EMILIO SARMIENTO SILVA y PERSONAS INTERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO"**, por lo que el Juzgado,*

RESUELVE

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, para que registre en la anotación número 7 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1299230, a la parte demandada, en la forma antes indicada.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1c58ef458ce56cc26106ceb0f60d0fb16b0e072583d225e1fe162104ab7cff**

Documento generado en 16/05/2022 02:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>